

trativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

9771 *ORDEN de 26 de marzo de 1998 por la que se autoriza el traslado de las instalaciones del centro privado de Grado Elemental de Música «Sirinx», de Salamanca.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Marcos García, en representación de la titularidad del centro privado de Grado Elemental de Música «Sirinx», de Salamanca, en el que solicita autorización por traslado de sus instalaciones, al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado de las instalaciones del centro privado de música «Sirinx» de Salamanca, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro autorizado de Grado Elemental de Música. Denominación específica: «Sirinx». Titular: Doña Luisa María Medina Bermejo. Domicilio: Calle María Auxiliadora, 16 y 18, P. 6. Localidad: Salamanca. Municipio: Salamanca. Provincia: Salamanca. Enseñanzas que se autorizan: Grado Elemental de Música, piano, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta travesera, clarinete, guitarra y acordeón. Número de puestos escolares: 160.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Música de Salamanca.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 17 de abril de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

9772 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, a través del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través del Museo Nacional de Arte de Cataluña, para la realización de una exposición de la obra del pintor Josep de Togores.*

El Ministerio de Educación y Cultura, a través del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través del Museo Nacional de Arte de Cataluña han suscrito un Convenio de colaboración para la realización de una exposición de las obras del pintor «Josep de Togores», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA Y EL MUSEO NACIONAL DE ARTE DE CATALUÑA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN «JOSEP TOGORES»

En Madrid, a 8 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, don José Guirao Cabrera, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, actuando por delegación del Gobierno de la Nación, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), (en adelante MNCARS),

Y de otra, don Eduard Carbonell i Esteller, Director del Museu Nacional d'Art de Catalunya, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 18 de los Estatutos del Museu Nacional d'Art de Catalunya, aprobados por Decreto 51/1991 de 4 de marzo («Diario oficial de la Generalidad de Cataluña» 1422, del 22), (en adelante MNAC),

MANIFIESTAN

Dado el interés de ambas instituciones en colaborar en la difusión de todas aquellas manifestaciones que contribuyan a dar a conocer el panorama del arte contemporáneo, es su voluntad colaborar conjuntamente en la exhibición de la exposición «Josep Togores»,

Y que ambas partes se reconocen facultades suficientes para representar a sus mandantes y a éstas capacidad jurídica para obligarse.

En virtud de lo dicho y de los títulos competenciales que permitan a las partes suscribir en materia de cultura y que son:

Para el MNCARS el artículo 149.2 de la Constitución española.

Para el MNAC el artículo 9, apartados 4, 5 y 6, del Estatuto de Autonomía de Cataluña aprobado por Ley 4/1979, de 18 de diciembre.

Acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

1. *Objeto.*—Es objeto del presente Convenio la coproducción de la exposición «Josep Togores» por las entidades firmantes, exposición que tendrá lugar en las sedes y fechas que se detallan a continuación:

MNCARS: Calle Santa Isabel, 52, Madrid, noviembre, diciembre de 1997 y enero 1998.

MNAC: Museu d'Art Modern (Parc de la Ciudadela, Barcelona), febrero, marzo y abril de 1998.

2. *Organización.*—A los efectos de este Convenio y sus relaciones derivadas, el organizador de la muestra es el MNCARS. El MNAC no vendrá obligado al abono de cuota de participación alguna.

3. *Créditos.*—Tanto en los carteles anunciadores dentro y fuera de las salas como en el material divulgativo que se realice con motivo de la referida muestra, debe figurar el siguiente texto:

«Exposición organizada por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y coproducida con el Museu Nacional d'Art de Catalunya».

4. *Préstamos.*—El MNCARS gestionará para las dos sedes el préstamo de las obras que componen la exposición, excepto aquellas que sólo vayan a estar presentes en el MNAC cuya gestión se realizará por esta institución.

5. *Participación y liquidación.*—En el desarrollo de este proyecto conjunto se mantendrá, en todo caso, el equilibrio financiero y la igualdad de las aportaciones económicas entre las partes firmantes.

A estos efectos, se compensarán las diferencias en el gasto efectivamente realizado, mediante el abono de las facturas de liquidación que correspondan a la parte deudora, según la liquidación que practiquen de mutuo acuerdo al final de la muestra.

Cualquier disminución del costo de las partidas se reflejará en la liquidación final prevista.

Si por causas imputables exclusivamente a una de las partes firmantes, alguna de las partidas presupuestarias experimentase un incremento en su precio, la entidad responsable se haría cargo del mismo.

6. *Seguros.*—Las obras que formen parte de esta exposición estarán aseguradas contra todo riesgo desde la recogida hasta la devolución, ininterrumpidamente, en la modalidad «clavo a clavo». El MNCARS contratará el seguro de las obras de la exposición y el coste de la póliza se abonará por partes proporcionales a las sumas aseguradas en cada sede. A efectos de la determinación de las obligaciones económicas de este Convenio se acuerda:

1.º Que el coste total de la prima del seguro no podrá ser superior a la cantidad que se expresa en el anexo I.